



DECRETO N°

REF: APRUEBA ADJUDICACIÓN DEL
PROYECTO REPOSICIÓN
SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y
TURÍSTICA VILLA ALEGRE" CÓDIGO
BIP 40053697-0

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.
4. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
5. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
6. Decreto Alcaldicio N° 504 del 20 de marzo de 2025, mediante el cual se modifica las bases de la licitación pública "REPOSICIÓN SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y TURÍSTICA VILLA ALEGRE" CÓDIGO BIP 40053697-0.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió el formulario de solicitud de adquisiciones N°25187 del Director de SECPLAN, donde se requiere la contratación de "REPOSICIÓN SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y TURÍSTICA VILLA ALEGRE" CÓDIGO BIP 40053697-0.
2. Que, cuenta con un presupuesto disponible de \$ 140.361.000 (Ciento cuarenta millones trescientos sesenta y un mil pesos) IVA Incluido, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°65, entregada por el jefe de finanzas (S) el que se cargara al ítem 214-05-24-041 "PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES 2024".
3. Que, es del todo necesario llevar a cabo la ejecución del proyecto.
4. Que, artículo 29 del reglamento señala "*Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades*

deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento".

5. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los servicios requeridos.

6. Que, se publicó el 20 de marzo de 2025, la licitación pública ID 1738-11-LQ25 denominada "REPOSICIÓN SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y TURÍSTICA VILLA ALEGRE" , según el siguiente cronograma:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 09-04-2025 15:30:00

Fecha de Publicación: 20-03-2025 19:20:01

Fecha inicio de preguntas: 20-03-2025 21:10:00

Fecha final de preguntas: 28-03-2025 17:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 31-03-2025 17:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 09-04-2025 15:31:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 09-04-2025 15:31:00

Fecha de Adjudicación: 30-04-2025 17:00:00

7. Que, se realizó el acto de Apertura el 09 de abril de 2025.

8. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 04 oferentes para la licitación ID 1738-11-LQ25.

9. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA RUT 76.490.816-3 por un monto total de \$139.825.000 (Ciento treinta y nueve millones ochocientos veinticinco mil pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de 23 días.

10. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.

11. Que, El acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión ordinaria N°20 de fecha 11 de junio de 2025, de la Sra. Secretario Municipal, quien certifica que en dicha Sesión se tomó el acuerdo N°134 donde "Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, adjudicar Licitación Pública ID:1738-11-LQ25 referido a proyecto: "Reposición Señalética Informativa y Turística Villa Alegre" y suscribir contrato con la empresa Sociedad de Inversiones y Servicios ELECTROTEK SPA RUT: 76.490.816-3, por un monto de \$139.825.000 (ciento treinta y nueve millones ochocientos veinticinco mil pesos) y un plazo de 23 días corridos".

12. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBASE** la siguiente acta de adjudicación para el **ID 1738-11-LQ25 "REPOSICIÓN SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y TURÍSTICA VILLA ALEGRE" CÓDIGO BIP 40053697-0**

2. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **"REPOSICIÓN SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y TURÍSTICA VILLA ALEGRE" ID 1738-11-LQ25** al oferente **SOCIEDAD**



DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA RUT 76.490.816-3 por un monto total de **\$139.825.000** (Ciento treinta y nueve millones ochocientos veinticinco mil pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de **23** días.

3. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

4. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIESE** la respectiva orden de compra.

5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 214-05-24-041 “PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES 2024”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE